"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 193-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de setiembre de 2022

# VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal Nº 446-2021-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 135-2022-GIP/GM/MPMN; INFORME Nº 503-2022-JGHB-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 8672-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME Nº 114-2022-DACL-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME Nº 3112-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME Nº 109-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME Nº 492-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME Nº 1204-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL Nº 1075-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal Nº 02, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL CONSTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA",

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley oficiánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los sifintos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (....) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dietar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM; Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO Nº 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Articulo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Articulo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019,

su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, inltades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las odificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 446-2021-GM-A/MPMN, de fecha 07 de diciembre de 2021, se dispone: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR.Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE

AEZU/GIP-MPMN

PROVINCIAL GERENCIA DE

INFRAESTRUCTURA PUBLICA

O PROVINCIAL MARRIA

DEPL

Y PREBUPOR

SUB GERENC

PROVINCIA

SUPERVISION Y

LIQUIDACION

DE OBRAS

OFICINA

. .

OSLC

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 193-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de setiembre de 2022

MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2486345, y con las ignientes características:

RESUPUESTO:

resupuesto total de Expediente Técnico

lazo de Ejecución Iodalidad de Ejecución : S/. 17'724,509,15 soles : 360 días calendario

: Administración Directa

Ef Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros; y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se babilite, en el plazo señalado, siendo responsable de la custodia del expediente, prerio a la formalización de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, la Gerencia de Infraestructura Pública, a quien se entregará el Expediente Técnico que se aprueba con un ejemplar de esta resolución. Debiendo realizarse oportunamente los registros correspondientes de acuerdo a la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01. (...)";

O PROVINCIAL MARRIED

ERENCI

VINCIAL D

SUB GERENICL

OFICINA SUPERVISION Y LIQUIDACION

DE OFRAS

PROVINCIAL MA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

PUBLICA

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 135-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de junio de 2022, se dispone: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVÍCIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2486345; (...) conforme al signiente detalle:

Proyecto de Inversión

Dadalidad de Ejecución Bab. De Expediente Técnico Presp. De Obra Inicial

Modificación Presupuestal Nº 01 Presupuesto Total Actualizado

Plazo de Ejecución Inicial

: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI Nº 2486345

: Ejecución Presupuestaria Directa

167,633.65 : 5/.

: S/. 17'724,509.15 : S/. 1'672,815.04

: S/. 19'564,957.84

: 360 días calendario (del 07/02/2022 al 01/02/2023)";

Que, mediante INFORME Nº 503-2022-JGHB-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto de 2022, el Ing. Javier Georgetto Herrera Berolatti - Residente de Obra, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI Nº 2486345, siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME Nº 8672-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Infraestructura Pública a través del INFORME Nº 8672-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME Nº 114-2022-DACL-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2022, el Ing. Daniel Antonio Cárdenas Lizárraga – Inspector de Obra, concluye: "(...) 3.3. De la revisión del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal Nº 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP.SAN FRANCISCO Y CP.SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", se concluye que cumple con los requisitos de forma de entrega por cuanto se brinda opinión favorable al mismo, con un monto de S/ 878,146.27 para costo directo y adicionando los costos indirectos asciende a S/992,305.29 soles, en consideración a las partidas nuevas propuestas y el deductivos de partidas sin ejecutar. El monto de la inversión total del proyecto variara de S/ 19,397,324.19 soles a un monto de S/ 20,389,629.48 soles según los señalado y detallado en el cuadro del numeral 2,10,2,4 de la presente."; siendo trasladado a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda a través del INFORME Nº 3112-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME Nº 109-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto de 2022, La Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...). Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutivo. (...)", ratificado por el Ing. Américo Erick Calizava Flores – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, mediante INFORME Nº 492-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME Nº 1204-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Visto, los actuados, normatividad presupuestaria vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos; esta Sub Gerencia precisa que no se cuenta con Crédito Presupuestario de Libre Disponibilidad para otorgar la opinión de la existencia de Disponibilidad Presupuestal y/o Previsión Presupuestal. No obstante, es preciso también indicar que de acuerdo a la prelación establecida en el Literal d), Numeral 12.1.7 de la Directira Nº 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y Numeral 13.1 de la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022", la Gerencia de Infraestructura Publica como Unidad Ejecutora responsable propone el (los) Proyectos Habilitadores que permita habilitar al Proyecto materia del presente informe, en el marco del Numeral 13.1 mencionado lineas arriba;

JRFE/AL-GIP-MPMN

 $\frac{A}{GM}$ 



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 193-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de setiembre de 2022

GERENCIA DE GUINFAESTRUCTURA SE PUBLICA DE AMOQUEGNA

bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal Nº 02 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE VRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA PEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRIFO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2486345; según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados; Addificación Pptal. Nº 02 (Adicional): S/. 992,305.29 (...)";

GRENCIA DE ASELOPIA A

ROVINCIA

GERENCE

SYNCIALO

SUB GERENGIA DE OBRAS

PUBLICA

OFICINA DE SUPERVISION Y

LIQUIDACION

DE OBRAS

QUEGU

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 1075-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando: "En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia Opina PROCEDENTE que: Se APRUEBE; mediante Acto Resolutivo, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI N° 2486345. De acuerdo a la prelación establecida en el literal d), numeral 12.1.7 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria". Presentado por la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con el INFORME N° 3112-2022-OSLO/GM/MPMN, de acuerdo a los siguientes términos: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Modificación Pptal N° 02 (adicional): S/.992,305.29 soles";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA ICIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Elecución (...), 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, sidenómica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de confianza de ERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el 21. Leg. Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con funcional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2486345; cuyo expediente cuenta con cuarenta y siete (47) folios sueltos, un (01) archivador a quinientos dieciséis (516) folios con un (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión

: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI Nº 2486345

Alodalidad de Ejecución Elab. De Expediente Técnico Presp. De Obra Inicial. Modificación Presupuestal Nº 01

: S/. 17′724,509.15 : S/. 1′672,815.04

: S/.

: Ejecución Presupuestaria Directa

167,633.65

Modificación Presupuestal Nº 02 Presupuesto Total Actualizado

: S/. 992,305.29 : S/. 20'557,263.13

Plazo de Ejecución Inicial

: 360 días calendario (del 07/02/2022 al 01/02/2023)

AEZU/GIP-MPMN IRFE/AL-GIP-MPMN

A GAI GAI GPP SOP OSLO

OSLO OTIE

# "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 193-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de setiembre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.— ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2486345; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; debiendo los co-ejecutores velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo supervisión y Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo su Ejecución Física estará supeditada y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 1204 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Supervisión y Ejudidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GERENCIA DE

SUB GERENCIA EL PUBLICAS EL PU

GEREN

DUEGU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARO, ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA GERZAME DE IMPRAESTRUCTURA PÚBLICA

OFICIN/DE OFICIAL DE O

AEZU/GIP-MPMN JRFE/AL-GIP-MPMN

> GM GAJ GPP

> > OSLO OTIE